

Bucaramanga

CDMB\_24906  
17/12/2025

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 24842 de 2025.**

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *“Tala en un predio y desconocemos si tiene los permisos por parte de la Autoridad Ambiental (...)”*, nos permitimos informar que, personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular, el día 18 de octubre de 2025, en el predio Innominado Km 4 vía Café Madrid, Sector Río de Oro del municipio de Bucaramanga, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 07°07'0.99" E: -73°09'33.63"** y cota: 694 msnm, con el propósito de verificar los hechos denunciados, en donde se observó lo siguiente:

- Tala de aproximadamente diez (10) individuos arbóreos con diámetros entre 12 cm y 15 cm de DAP y alturas variables
- Los residuos vegetales producto del corte se encuentran dispuestos sobre la superficie del predio.
- Al momento de la visita técnica por parte de la Autoridad Ambiental, no se encontraron personas en flagrancia realizando intervención a los recursos naturales, como tampoco personas que atendieran la inspección técnica.

A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:



Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





Fuente: Propia CDMB

En relación con la georreferenciación tomada en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que la tala de los árboles inspeccionados se encuentran ubicados dentro del predio identificado con cédula catastral N° 00-04-0001-0010-000. Asimismo, de conformidad con la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, el área se categoriza como: Áreas Urbanas, municipales y distritales es decir las cuales corresponden a aquellas áreas que no tienen limitantes ambientales, sin embargo, sus usos están definidos por los respectivos planes y/o esquemas de ordenamiento territorial (POT o EOT).

Por lo expuesto, y como resultado de la inspección técnica realizada, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en su calidad de Autoridad Ambiental, y en el marco de las funciones conferidas por el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, con el propósito de salvaguardar los recursos naturales renovables y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, procederá a remitir la presente comunicación al Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, con el fin de que se suministre o aporte a la Coordinación del Grupo Élite Ambiental la siguiente información: Nombres y apellidos completos del propietario del predio ubicado en el predio innominado ubicado en el Km 4 Vía Café Madrid Sector Río de Oro del municipio de Bucaramanga, número telefónico o medio de contacto y demás información que permita identificar plenamente al titular del predio georreferenciado en las coordenadas N: 07°07'0.99" – E: -73°09'33.63", a una cota de 694 m. s. n. m.

Lo anterior, con el fin de indagar sobre las actividades realizadas en el sitio y solicitar la presentación de los respectivos permisos de aprovechamiento forestal. En caso de verificarse que el proyecto no cuenta con la autorización ambiental correspondiente, se

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



procederá a elaborar el informe técnico de identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual será remitido a la Oficina del Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad para las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, toda vez que en el lugar se evidenció intervención al recurso flora en el predio antes descrito.

Con lo anterior, se da respuesta a su comunicación, agradeciendo su compromiso con el cuidado y la preservación del medio ambiente, estaremos atentos a cualquier denuncia, queja o requerimiento que se presente por intervenciones a los recursos naturales y al medio ambiente.

Para cualquier pregunta adicional o información complementaria, estamos a su disposición a través de nuestros canales institucionales: ventanilla única en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co). También puede contactarnos mediante el PBX: (607) 6970241 o la Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Con copia a: Ingeniera:  
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA  
Secretaria de Planeación  
Alcaldía de Bucaramanga  
Correo electrónico: [secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co)

Señores:  
REYNALDO JOSE DSILVA URIBE  
Secretario de Hacienda de Bucaramanga  
Correo electrónico: [rdsilvau@bucaramanga.gov.co](mailto:rdsilvau@bucaramanga.gov.co)  
Dirección: Carrera 11 #34-52 Piso 2 Fase II  
Bucaramanga – Santander.

Proyectó aspectos técnicos:	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos jurídicos:	Lynette Eliana Reyes Neira	Abogada Contratista SEYCA - GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		